



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano convocante: DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA

SEÑORA DE CANDELARIA

Resolución convocatoria: nº 2445/2022 de 13 de junio **Categoría/s:** FEA - Anestesiología y Reanimación

Expte.: E7301 - 21/2022-0610121348

- **I.** Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.
- II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada una de las personas aspirantes, a fin realizar la baremación de los méritos aportados por las mismas.
- **III.** Por resolución publicada el 22/09/2022 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.
- **IV.** Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, no se han recibido reclamaciones ante la baremación provisional.
- V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría FEA Anestesiología y Reanimación, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final.
- **VI.** La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:
 - <>Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>
- **VII.** Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección





General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.1996), y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción número 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud modificada parcialmente por la Instrucción número 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Lista Supletoria de la categoría FEA - Anestesiología y Reanimación que figura Anexo a esta Resolución.

SEGNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en el <u>Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica</u> del Gobierno de Canarias y página web del <u>Servicio Canario de la Salud.</u>

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA

P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)



FEA - ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (15/06/2022 - 28/06/2022) H.U. NTRA. SEÑORA DE CANDELARIA

				L EXPERIENCIA PROFESIONAL									II. FORMACION UNIVERSITARIA (A1 SANITARIO / FEA)			A E.	III. FO	RMACIÓN I	TIÓN ESPECUALIZADA III. V. OTROS MÉRITOS													IV.															
				1.1.				1		1.2.	-		2.1		2.2						4.1.	_		1		.1.4 .1.4.a. 4		42.	1 1			4.2.3.1.	4231 4232	4232 43	33. 423	3.		_			4.5	_		$\overline{}$	\equiv		
Nº	,	Apellidos y Nombre	DNI	1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.6	1.2.1	1.2.2		2.1.1	2.1.2	2.2.1 2.2	2	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1.1	4.1.2.a	4.1.2.b	4.1.3.a	4.1.3.b 1	2	4.1.4	b 4.2.1.a	4.2.1.b	4.2.1.c	.2.1.d 4.2.2	a	b a	b a	b	4.2.4 4.3	.5.a 4.2.5.i	b 4.26.a	4.2.6.b 4.2	t.6.c 4.2.7.a	4.2.7.b 4.3	1 4.3.	2.a 4.3.2.b	4.3.2.c 4	1.3.2.d 4.3.2.e		Final
1		DIAZ FERNANDEZ, ADRIAN	****0239*	0,1945	0,0000	0,0000	0,000	0,0000	0,0000	0,000	0,0000	0,1945	0,5700	0,0000	0,0000 0,	000 0,	5700 8,00	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000 0,00	00,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000 0,00	000,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000 0	0,00	00 0,0000 0	0000 0000	0,0000	0,0000 0,	,000,00	0 0,0450 1	9998 0,0	0,000	0,0000	0,0000 0,0000	2,0448	10,8093
2		GUILLEN IRANZO, CAROLA	0372*	0,1945	0,0000	0,0000	0,000	0,0000	0,0000	0,000	0,0000	0,1945	0,5400	0,0000	0,0000 0)	000 0,	6400 8,00	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000 0,00	000,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,000,0	0,0000 0,00	0,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,000	0,000 0,000	0,0000 0	0000 0000	00 0,0000 0	.0000 0,000	0,0000	0,0000 0,	,000,000	0 0,0270 4	8444 0,0	0,0000	0,0000	0,0000 0,0000	2,0270	10,761
3		MOYA SANCHEZ, ALICIA	****4330*	2,1115	0,0000	0,0000	0,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,1115	0,0000	0,0000	0,0000 0,	000 0,	8,00	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000 0,00	00,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000 0	0000 0,00	00 0,0000 0	0000 0,000	0,0000	0,0000 0,	,0000 0,000	0 0,0000 0	4389 0,0	0,0000	0,0000	0,0000 0,0000	0,438	10,550
4		PIÑERO PRIETO, DANIEL	****4354*	0.1945	0.0000	0.0000	0.000	0.0291	0.0000	0.0000	0 00000	0.2236	0.4900	0.0000	0.0000 0.	000 8	1300 8.00	0.0000	0.0000	0.0000	8 0000 0 00	00 0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000 0.00	00 0 000	0.0000	0.0000	0.0000 0.000	0.0000	0.0000 0.000	0.0000 0	0000 0.00	00 0000 0	0000 0.000	0.0000	0.0000 0	0000 0 000	0 00000 1	8414 0.0	0000 0 0000	0.0000	0.0000 0.0000	1 850	10 5040

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA Fecha: 21/09/2022 - 13:11:51 Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 3615 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 22/09/2022 11:02:31 Fecha: 22/09/2022 - 11:02:31 En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hyGG1X8CX3uxC8yUxDUVNmfrK3rRHx01

El presente documento ha sido descargado el 23/09/2022 - 11:11:54